



**DP WORLD**  
PORTS & TERMINALS  
CALLAO

**RECIBIDO**

HORA : 16:26

FECHA : 27/06/24

FIRMA : 

CARGO

dpworld.com

DALC.DPWC.171.2024

Callao, 24 de junio de 2024

Señor  
JINHONG ZHENG  
Apoderado  
HONOR DEVICE PERU S.A.C.  
Av. Amador Merino Reyna N° 267, Interior 601, San Isidro  
Presente. -

- Referencia:
- a) Carta S/N de fecha 13 de mayo de 2024
  - b) Expediente N° 027-2024-RCL/DPWC
  - b) Carta DALC.DPWC.147.2024

De nuestra consideración:

Por medio de la presente damos respuesta a su reclamo presentado a través de nuestro correo [callao.reclamos@dpworld.com](mailto:callao.reclamos@dpworld.com) el 15 de mayo de 2024 mediante escrito de la referencia a), signado con expediente de la referencia b), cuyo plazo de respuesta fue ampliado por documento de la referencia c).

Sobre el particular, su reclamo ha sido declarado **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Pretensión de la reclamante.-

- Señala a que habría existido una presunta atención deficiente por parte de nuestra representada materializado en una presunta pérdida de mercancías durante la atención del contenedor N° APZU3755484, correspondiente al documento de transporte N° CWTMF240300854, arribado en la Nave: CMA CGM ARTIC, Manifiesto de Ingreso ° 118-2024-1103. En ese sentido, se pretende responsabilizarnos por los sobrecostos causados por los daños al contenedor que presuntamente habrían tomado lugar en nuestras instalaciones.

2. Medios probatorios aportados por la reclamante. -

- Fotografías, sin fecha cierta, del que sería el interior del Contenedor APZU3755484.
- Acta de Operaciones Usuales N° 007771 respecto de la cual señalan que "(...) el personal operativo del terminal portuario DP WORLD CALLAO S.R.L. se negó a indicar dichas observaciones en el Acta de Operaciones Usuales N° 007771 pese a verificar la situación en la que se encontraba el contenedor No. APZU3755484. Por lo tanto, la RECLAMANTE desconoce y rechaza lo indicado en dicho documento, debido a que carecería de cualquier valor probatorio toda vez que no coincide con la realidad de los hechos (...)"

3. Análisis y descargos de DPWC. -

- Al respecto, rechazamos la pretensión de la reclamante y los argumentos que la sustentan, de acuerdo con lo siguiente:





**DP WORLD**  
PORTS & TERMINALS

dpworld.com

- (i) El contenedor N° APZU3755484 descargó el día 07 de mayo de 2024 a las 22:12 horas. Antes de ser posicionado en patío, se verificó que el precinto de arribo era el A4231535085; es decir, un precinto distinto al manifestado de origen cuya numeración era R5723109. Esto se puede verificar en la imagen siguiente, que muestra la transmisión de la nota de tarja a SUNAT:

**Imagen N° 1**

Precintos de los Contenedores de las Operaciones Asociadas al Manifiesto

**OPERACIONES ASOCIADAS AL MANIFIESTO; PRECINTOS**

Conocimiento : SHZ6094645, Número de detalle : 430, Contenedor : APZU3755484, Manifiesto : 01-118-1-2024- 1103  
Filas por página: 5

| Número de precinto | Estado del precinto | Entidad que precintó el equipamiento |
|--------------------|---------------------|--------------------------------------|
| A4231535085        | Perfecta condición  | DESCONOCIDO                          |

(\*) Tener presente que la nota de tarja se transmite sobre el BL Master no sobre el BL Hijo (CWTFMF240300854).

- (ii) Ante la situación previamente descrita, nuestro sistema generó una alerta, la misma que fue validada por el Agente de Aduana al momento de la revisión documental y ello generó una solicitud de inspección por parte del precitado agente, en su calidad de representante del Importador, la misma que se llevó a cabo el día 10 de mayo de 2024.

En el acta de operaciones usuales no se registró observaciones porque la cantidad de bultos desde una perspectiva externa coincidía con la declarada (4 paletas); sin embargo, en la misma fecha, el agente de aduanas – representante del cliente – firmó el acta de conformidad N° 088261 en donde dejó constancia de sus observaciones.

**Imagen N° 02**

**DPWORLD ACTA DE CONFORMIDAD** N° 088261  
Fecha: 10-05-2024

III Contenedor / BL / Bultos : APZU 375548 - 4  
Manifestado para : PALETO

Solo Carga  
 Solo Montacargas III  
 Almacén (Carga y Montacargas III)

Otros : PALLET ID: C6R5109701FK0140217-00000-88

Observaciones/Incidencias : Se observó 04 paletas (01) Pallet en total  
03 Bultos con 37 conts. sellados en caja con observación y 22 conts.  
con solo observación en observación de origen (origen)

Precinto (s) de arribo : A4-23-1535085 - A4-23-1535100  
 Precinto (s) de salida : 004VA4771349

Agente de Aduana

ZONA DE AFRONTO

Como representante y acuerdo de la agencia de aduanas, manifiesto haber revisado y verificado de una manera minuciosa el contenido del acta de conformidad, el cual es fiel y exacto a lo que se muestra en el acta de conformidad, por lo tanto, manifiesto que el acta de conformidad es fiel y exacto a lo que se muestra en el acta de conformidad.

Asimismo, el 14.05.2024 el agente de aduanas – representante del cliente – firmó el acta de conformidad N° 088315 en donde dejó constancia de sus observaciones, según se muestra a continuación:

**Imagen N° 03**





**DP WORLD**  
PORTS & TERMINALS

dpworld.com

|   |                 |                            |           |
|---|-----------------|----------------------------|-----------|
|   | <b>DP WORLD</b> | <b>ACTA DE CONFORMIDAD</b> | Nº 088315 |
| FECHA: 14-08-2021   |                 |                            |           |
| Nº Contenedor / Bl / Booking : <u>APZU 3755484</u>  |                 |                            |           |
| Movilizado para : <u>Alfara</u>   |                 |                            |           |
| <input type="checkbox"/> Solo Cuadrilla<br><input type="checkbox"/> Solo Montacarga O3 TH<br><input checked="" type="checkbox"/> Mixto (Cuadrilla y Montacargas O3 TH)  |                 |                            |           |
| Otros : <u>PALLET ID: C 6RS109BAFK 01407120000000</u>   |                 |                            |           |
| Observaciones / Incidentes :<br><u>SE ENCUESTRAN 04 PALLET (2 PALLET EN EL FONDO DEL CONTENEDOR) CON 37 COJINES NUEVOS EN CADA UNO DE ELLOS Y 22 COJINES NUEVOS EN CADA UNO DE ELLOS EN EL FONDO DEL CONTENEDOR EN ADICION A LOS COJINES</u>  |                 |                            |           |
| Precinto (s) de Ingreso : <u>004904271323</u>   |                 |                            |           |
| Precinto (s) de Salida : <u>004904271323</u>  |                 |                            |           |
| <p><small>Como representante autorizado de la agencia de aduanas/Agente de Aduanas/Deposito, tengo el honor de aceptar esta carga, por lo tanto, soy responsable por el estado, cantidad, calidad y peso de la mercancía una vez que el porteador haya sido debidamente certificado. Toda reclamación por pérdida o daño de la mercancía deberá ser consignada expresamente en el acta de el estado "Observaciones" mencionado y presentarse por escrito al agente de aduanas en el momento de la firma y a su instauración por defectos que no se hayan reportado en el Acta de Conformidad.</small></p> |                 |                            |           |
| <br>ZONA DE ALFARO  |                 |                            |           |

- En atención a lo expuesto, según ha quedado debidamente acreditado, rechazamos que los presuntos faltantes de vuestra mercancía hayan ocurrido en nuestra terminal. El contenedor N° APZU3755484 llegó a DP World Callao S.R.L con un precinto distinto al manifestado, por lo que rechazamos que la pérdida de mercancías que reclaman haya ocurrido en nuestras instalaciones.

En ese sentido, rechazamos vuestra afirmación respecto a que nuestras instalaciones "(...) no cuenten con un plan de atención adecuado para que los usuarios cuyos contenedores se encuentran en sus instalaciones resulten manipulados y exista pérdida de mercancías y lo más preocupante se haya vulnerado la barra de seguridad del contenedor y haya encontrado violentada, lo cual causa un perjuicio debido a los sobrecostos que se deben asumir (...)" . Por el contrario, DP World activó todos sus protocolos para poder coadyuvar con las investigaciones asociadas a los hechos materia del presente reclamo.

- Finalmente, señalamos que no procede el pedido de informe oral considerando que existen evidencias suficientes para acreditar que los hechos materia del presente reclamo no ocurrieron en DP World Callao.

En atención a lo hasta aquí expuesto, su reclamo debe ser declarado **INFUNDADO** al no haberse acreditado la responsabilidad de DP World Callao en la generación de los daños reclamados.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, en aplicación del artículo 26° del Reglamento<sup>1</sup>, su representada tiene expedito su derecho a presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

<sup>1</sup> Artículo 26: Medios Impugnatorios  
 Los USUARIOS que consideren que las resoluciones emitidas por DP WORLD CALLAO violan, desconocen o lesionan un derecho o interés legítimo, podrán interponer contra las mismas y ante DP WORLD CALLAO los siguientes recursos:

- Recurso de Reconsideración:  
 Contra la resolución emitida por DP WORLD CALLAO procede la interposición de recurso de reconsideración ante la misma dependencia que resolvió el reclamo, dentro del plazo de quince (15) días de notificada la resolución. La sustentación de este requisito se hará con la presentación de una nueva prueba. Este recurso es opcional por lo que su no interposición no impide la presentación del recurso de apelación. DP WORLD CALLAO se pronunciará en el plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la presentación del recurso de reconsideración. En caso DP WORLD CALLAO omitiera pronunciarse en dicho plazo, se aplicará el silencio administrativo positivo.
- Recurso de Apelación:





**DP WORLD**  
PORTS & TERMINALS

dpworld.com

Adicionalmente, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones relacionadas al presente procedimiento, su representada puede indicar en sus recursos Impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,



**MARCO HERNÁNDEZ BARDELLI**  
Apoderado

